



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION PERSONAL DOCENTE

VISTO:

Las designaciones y licencias del Personal Docente de esta Facultad, cuyas prórrogas se producen en el mes de abril de cada año;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho acto resolutivo, el Área de Personal, por un error involuntario, omitió incluir la prórroga de designación interina del Diseñador Industrial MARTIN FONTANA, en un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación en la cátedra de Diseño Industrial IV, y la licencia sin goce de sueldos, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la misma asignatura.

Que corresponde producir la prórroga de la designación y de la licencia, en razón de que el mencionado continúa con el desempeño de sus funciones de mayor jerarquía.

Que la licencia se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 01/04/2023 al 31/03/2024.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina del Diseñador Industrial MARTIN FRANCISCO FONTANA (LEGAJO N° 42247), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Final) de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 2°: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos del Diseñador Industrial MARTIN FRANCISCO FONTANA (LEGAJO N° 42247), en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusivo, por concurso, en la cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Final) de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024 y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto N° 3413/79.

ARTICULO 3°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 4°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO